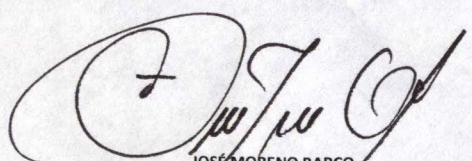


**ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2018
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2019
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL CACCI-8098-DC-120-2018
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA ESPECIAL
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	ENERO 30 DE 2,020

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)
1	<p>El contratista posiblemente no tenía la capacidad financiera para garantizar la ejecución del contrato, toda vez que revisado el Registro Único de Proponentes (RUP), la información financiera que se registra esta con corte a 31 de diciembre de 2016, siendo la información de año 2017 por ser el año inmediatamente anterior a la fecha de suscripción del contrato (18 de julio de 2018) la idoneidad, de conformidad con los artículos 34 y 38 de la Ley 222 de 1995.</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMACION FINANCIERA</b></p> <p><b>QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTO:</b></p> <p><b>FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 2016/12/31</b></p> <p><b>ACTIVO CORRIENTE: 893.349.015,00</b></p> <p><b>ACTIVO TOTAL: 1.270.928.000,00</b></p> <p><b>PASIVO CORRIENTE: 26.942.000,00</b></p> <p><b>PASIVO TOTAL: 819.666.000,00</b></p> <p><b>PATRIMONIO: 451.262.000,00</b></p> <p><b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 186.863.000,00</b></p> <p><b>GASTOS DE INTERESES: 29.798.000,00</b></p> <p>Situaciones que fueron causadas, por falta de seguimiento y control, que en consecuencia pudieron ocasionar que el objeto del contrato no se llevara a cabo debido a la posible insuficiencia de recursos del contratista para ello, constituyéndose en posibles actuaciones que son contrarias al deber funcional de cumplir con la normatividad vigente, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados por ley, Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas, contenidos en los numerales 1, 21 y 28 de la Ley 734 de 2002.</p>	Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato, que pudieron ocasionar el objeto del contrato no se llevara a cabo debido a la posible insuficiencia de recursos del contratista, según lo consignado en el Registro Único de Proponentes	En tratándose de contratación directa y conforme lo señalado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, no se exigirá el RUP	En los procesos de contratación directa relacionados con ferias, el desembolso de los recursos aportados por la ILV se realizarán una vez se verifique el total cumplimiento del contrato, a través de los informes de supervisión.	100%	01/02/2020	31/08/2020	Subgerencia Comercial y de Mercadeo	Subgerencia Comercial y de Mercadeo



**JOSÉ MORENO BARCO**  
GERENTE GENERAL



**FREDY ERAZO BARÓN**  
SUBGERENTE COMERCIAL Y DE MERCADERO